

Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana

PALMA NOVIEMBRE DE 1890

SUMARIO

I. Cartógrafos mallorquines. [continuación], ¿Fué mallorquín Angelinus Dulceti? por *D. Gabriel Llabrés*.

II. Adeu, [poesía] por *D.ª Mercé Anxizu Vila*.

III. Industrias mallorquines. Fábricas de cinabrio y de vidrio, [1347] por *D. E. K. Aguiló*.

IV. Permiso para pescar coral en Mallorca, [1605], por *D. P. A. Sancho*.

V. Un maestro de esgrima de Juan I, [1389], por *D. G. Llabrés*.

VI. Explicación de la lámina, por *D. Bartolomé Ferrá*.

VII. Inventario de la herencia de Ramón de Sant Martí [1434], por *Ll*.

VIII. Advertencia.

Lámina LXXI.—*Drets d'aygua de sa Font de la Vila*.

Pliego 11 de la Vida de Raimundo Lulio por el P. Pascual.

CARTÓGRAFOS MALLORQUINES*

[CONTINUACIÓN]

¿FUÉ MALLORQUÍN ANGELINUS DULCETI?

QUIÉN había de creer al insertar dos años hace en nuestro humilde é ignoto BOLETÍN, la nota leída el 7 de Junio de 1887 por Mr. Gabriel Marcel ante la Sociedad geográfica de Paris, dando cuenta del feliz hallazgo de la carta de Angelino Dulceti fechada en Mallorca, que el tal descubrimiento habría de originar una animada discusión científica entre italianos, franceses y espa-

ñoles? Y esto ha sido sencillamente lo que ha sucedido. Verdad que en Mallorca ha pasado desapercibida semejante controversia, fenómeno que por lo frecuente ya no nos causa rubor ni sorpresa. Mientras hombres tan estudiosos y eminentes como el italiano Marqués Amat di S. Filippo¹ por una parte, y Mr. G. Marcel, bibliotecario de la Nacional de Paris por otra, secundado por su compatriota el antropólogo Doctor Hamy², y por el diligente académico español D. Cesáreo Fernández Duro³, debaten acerca del mérito y superioridad que tienen las cartas náuticas mallorquinas sobre las italianas, nosotros á quienes todo esto habia de interesar vivamente, vivimos agenos á estas discusiones científicas que tanto enaltecen el pasado de Mallorca, ayer tan esplendente hoy tan menguado. Por fortuna no todos hemos sido durmientes, y el patriotismo nos obliga á decir algo en este asunto, en pro de la justicia, sino en nombre de nuestra dorada isla, al menos desde ella.

¹ *Recenti ritrovamenti di Carte nautiche in Parigi, in Londra et in Firenze*, Studio del Marchese P. Amat di S. Filippo, inserto en el *Bollettino della Società geografica italiana*. Marzo 1888, pág. 268.

² *La Mappemonde d' Angelino Dulcert, de Majorque* (1339). Par le Dr. E. T. Hamy. (Extrait du *Bulletin du Geographie historique et descriptive*, núm. 6). Paris, 1887.

³ *Descubrimiento de una carta de marear, española, del año 1339, su autor Angelino Dulceri ó Dulcert*, Informe publicado en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Abril, 1888, pág. 287.

Antes, en las páginas *La Ilustración Española y Americana* habia insertado un artículo el mismo Sr. Fernández Duro, titulado, *Descubrimiento de una carta náutica española del año 1339, su autor Angelino Dulcert*. Núm. del 30 Marzo de 1888, pág. 219.

* Véanse los núms. 87 y 127 de este BOLETÍN.

Al dar á conocer Mr. Marcel la carta de Dulceti fechada en Mallorca, hacia notar entre otras cosas lo siguiente: el cuidado y esmero con que estaba dibujada y trazada; la abundancia de nombres de localidades allí señalados, mayor que en ninguna otra carta conocida; fijábase en la exacta configuración en ella dada á las costas de Europa y Norte de Africa, de lo cual deducia que estaba hecha con informaciones seguras y comprobadas, y que antes de llegar á una exactitud de trazado tan aproximado á la verdad, debía creerse que otras muchas la precedieron; de todo lo cual inferia que, su autor fué á la par que hábil artista, uno de los más avisados y expertos geógrafos. Si á esto se añade, que el estar fechada *in civitate Majoricarum* inducia naturalmente á creer que Dulceti era mallorquin, resultaba un tanto oscurecida y eclipsada la fama y primacia de Italia en el arte cartográfico. Para mayor confusión, la de Dulceti se parecía muchísimo al Atlas *catalan* de 1375 conservado en la Biblioteca Nacional de París¹, y eran tantas las analogías que presentaban, en colores, figuras, escudos, banderas, montañas y leyendas, salvo que unas están en latín y otras en catalán, [y hasta los mismos defectos ofrecían tal identidad], que Mr. Marcel afirmaba, con gran acierto á mi ver, que la una era el prototipo de la otra, y que la de 1375, que desde ahora llamaré de Jafuda Cresques, venia á ser *una segunda edición aumentada* de la de Dulceti, aunque adicionada con los conocimientos geográficos que esparciera por el mundo el libro de viajes del veneciano Marco Polo.

No paraba aquí el asunto: porque á más del Dr. Hamy, otro de los que habian estudiado la obra de Angelino Dulceti, cuyo parecer concordaba en general con el de su compatriota Mr. Marcel, el conocido escritor y académico señor Fernández Duro recordaba la preponderancia marítima que Cataluña y Aragón tuvieron en el siglo XIII, cuando disputaron palmo á palmo la hegemonía del Mediterráneo á Pisanos y Genoveses: señalaba también las excelencias del trazado, la exactitud y copia de datos que en la obra de Dulceti aparecían, añadiendo en conse-

1. En la pág. 310, al tratar de Jafuda Cresques, príncipe de los cartógrafos mallorquines ya hemos dicho que era obra suya. Se la conoce por carta *catalana* ó *mapamundi* de 1375, por tener las leyendas en esta lengua que era y es aún la nuestra, salvo que entonces conservaba mayor pureza que ahora. La carta de 1375 es pues mallorquina, como dejo sentado.

cuencia: que todo ello revelaba una práctica profesional que de ningún modo podía ser improvisada, ni adquirirse sin una tradición ó escuela; y que por tanto los catalanes, ó mallorquines, nada tenían que aprender de los italianos; si bien reconocía á estos la tan debatida prioridad en el trazado de las cartas geográficas planas.

Semejante cúmulo de aseveraciones tan honorosas para España, forzosamente habian de causar maldita la gracia á los italianos, celosos como el que más de las glorias de su patria.

Y en efecto, el marqués Amat de San Filippo en medio de la sorpresa que debió causarle el descubrimiento de un mapa conservado durante largos años en Italia y exportado á París, hubo de levantar la voz en defensa de su nación. Objetaba Amat, que no bastaba que la carta de Dulceti estuviese firmada en Mallorca para ser tenida por obra de un mallorquin; que los detalles mencionados (colores, blasones, etc.) también se parecían á los de los cartógrafos de Italia anteriores y posteriores á la carta en cuestión; que no podía atribuirse, como pretendía Mr. Marcel, la prioridad y excelencia de los cartógrafos mallorquines al gran número de años que estuvieron bajo la dominación árabe, puesto que las muestras que de los árabes nos quedan son bien medianas bajo todos aspectos; puesto que si bien tuvieron notables exploradores terrestres, no pasaron de mediocres navegantes y pésimos cartógrafos; además, que ya mucho antes que no la catalana, la marina veneciana, genovesa y pisana, habia alcanzado gran influencia comercial en los mares Mediterráneo, Negro y de Azof; que las cruzadas fueron posibles con el concurso de Italia; que los intrépidos genoveses ya antes de la segunda mitad del siglo XIII, adelantándose todos los pueblos europeos, habian remontado el estrecho de Gibraltar y llegado al cabo Nun en Africa, y visitado las Canarias, las Azores y las islas de la Madera¹; que sus descubrimientos en la costa Africana fueron anteriores de mucho á los de los portugueses y mallorquines; que la expedición Vivaldi ya en 1291 perecía en las costas de Guinea cuando buscaba el camino de la India, adelantándose en esto doscientos años á Vasco de Gama; que el tan temido cabo de Bojador de los portugueses del siglo XV, era conocido ya mucho antes en la carta de los hermanos Pizigani de 1351; que eran palpable testimonio de su pericia marítima, los ilustres nombres de mu-

1 Carta del Preste Giovanni di Carignano de 1306.

chos almirantes italianos puestos al servicio de Francia, Inglaterra, Portugal, Castilla y Aragón; y añadía por fin, el Sr. Amat, muy sabiamente por cierto, que ya es cuestión resuelta é indubitable que la cartografía italiana nació, ó mejor, fué la continuadora de la tradición griega y romana, escondida en los siglos de barbarie en los monasterios, y perfeccionada más tarde con los incasantes adelantos de la navegación, y que por tanto, las cartas catalanas procedían de las italianas.

A mi ver, era el Sr. Amat de S. Filippo quien mejor encaminado iba en la defensa de este asunto, y aunque el ponerme abiertamente á su lado sea en perjuicio del renombre que á los cartógrafos mallorquines pudiera caber, desear anteponer la verdad á un falso y engañoso patriotismo, guiado por la máxima *suum cuique*; no obstante de que, si intentara apoyar las conclusiones que nos favorecen, había de encontrar sobrados medios de defensa para robustecer la opinión más favorable. Voy á decir pues lealmente el resultado de mis investigaciones, acerca de la patria de Dulceti y de su carta.

El nombre del autor del mapa, Angelino Dulceti, á causa de estar medio borrados los trazos de las dos últimas letras, había dado lugar á diversas interpretaciones. Mr. Gabriel Marcel leía *Dulceri*, y en esta misma lección abundaba el diestro paleógrafo Mr. Delisle, Director de la Biblioteca Nacional, y autor de una edición fotográfica del mapamundi de Cresques de 1375; mientras que el Dr. Hamy se inclinaba á leer *Dulcert*. Ni una ni otra interpretación parecieron bien al italiano Amat, quien aseguraba que debía leerse *Dulceti*, apoyado sin duda en el novísimo descubrimiento de otra nueva carta náutica del mismo autor, hacía poco hallada en el Archivo del Palacio Corsini de Florencia. Era esta carta nueve años anterior á la estudiada por Marcel y Hamy, y lleva la siguiente leyenda:

«Hoc opus fecit Angellinus de Dulceto anno Domini M.CCC.XXX, de mense Marcii composuit hoc.»

Las probabilidades se inclinaban pues á favor de los italianos, y creo que se evidenciarán aun más, cuando se estudien comparativamente ambos ejemplares. Nosotros ya dejamos sentado en su día¹ que debió leerse Dulceti, y vamos á ver ahora

lo que hemos logrado averiguar acerca de los Dulceti [*Dolset*] de Mallorca.

En el libro del Repartimiento de Mallorca, (1232) aparecen varios individuos que llevaban este cognomen; tales son:

Un Ferrer, un Bernardo y un Pons Olzet, de Olzet, de Olzeto, ó de Dolset, que con todas estas variantes se encuentra escrito.

Á juzgar por la extensión de los predios que les cupieron en el reparto de la isla, el más poderoso fué Bernardo á quien donó el rey tres alquerías de extensión de 20 jugadas de terreno, en los términos de Montuiri y la Ciudad; á éste sigue Pons con cinco alquerías, situadas en Inca, Sineu y Petra, que debían repartirse entre él y sus cinco compañeros, y cuya extensión alcanzaba á 27 jugadas; y es el último un Ferrer Dolzet y hermano, á quienes se destinan 12 jugadas de terreno en dos alquerías de Montuiri. Estos individuos no sabemos si eran italianos ó catalanes; si lo primero bien pudieron venir á bordo de la nave genovesa que auxilió la empresa del rey Conquistador. Es ésto aun más verosímil si se tiene en cuenta que según Amat de S. Filippo, la villa de Dolceto, hoy Dolcedo, está en el departamento de Porto-Maurizio no muy distante de Génova.

Bernardo de Olzeto fué, quien en unión de Arnaldo de Togores y otros adláteres asaltaron ó invadieron la casa de la Orden de Calatrava en Mallorca, hiriendo al comendador Fr. Bernardo, según consta en el libro de Cartas reales de los años 1239 y siguientes.

Con cuatro miembros de éste linaje no es de extrañar que encontremos muchos Dolset en el siglo XIV, en confirmación de lo cual citaremos los siguientes hechos.

1.º Á últimos de esta centuria una rama de esta familia se contaba entre los *cives majoritarum*.

2.º Un Lorenzo Dolcet fué jurado de Mallorca el año de 1392.

3.º En la calle de S. Miguel, frente el portal de la iglesia de este nombre, tenía casa propia una de las familias Dolcet.

4.º Un pozo público existente en la calle del Buenaire, así llamada ya en aquella fecha y en nuestros días, se designaba vulgarmente: lo *Pou d'en Dolçet*.

Y por último, en un libro de Protocolos de los años 1393 á 1395, que para en el Archivo de la Audiencia, libro que presenta la singular particularidad de tener raspadas y enmendadas to-

das las fechas de los documentos que contiene, hay varias escrituras de los Dolcets.

Ahora bien, si aún en las postrimerías del siglo XIV, encontramos Dolcets residentes en la ciudad, es incuestionable la posibilidad de que Angelino Dulceti fuera mallorquin, ó residiera en Mallorca, ó bien tuviera deudos en ella, aunque hubiese nacido en Italia.

Se me figura no obstante que no era hijo de los Dolcet de esta isla, porque se llamaba Angelino, nombre que si bien era muy común aplicado á las mujeres de aquella época, era rarísimo tratándose de varones. Tan raro debió ser, que entre los muchos documentos que llevo hojeados no recuerdo haberlo visto nunca en hijos del país. Entónces como ahora, y como siempre, había determinadas devociones que estaban muy en boga y otras que apenas eran conocidas. Y esto mismo puede aplicarse á los países: el nombre de Angel, Angelo, y Angelino fueron desde muy antiguo popularísimos en Italia. Desde Angelino de Capua traductor italiano de la Eneida en el reinado de don Fadrique de Sicilia, hasta el gran Miguel Angelo Buonarotti, puede constarse larguísimo catálogo. Por tanto, el solo nombre de *Angelinus*, nos induciría á tenerle por italiano, siendo tan extremada su rareza en nuestra isla ahora y entonces.

No me parece pues tan convincente el *cognomen* Dulceti, como el nombre de pila; porque Dolset los había entonces y aún los hay ahora.¹ Además de que, la palabra Dulceti, aparte de que puede proceder del italiano Dolceto ó de Olzeto, vi'la ó lugar, puede también ser diminutivo del vocablo catalán *dols* (dulce, derivado del latín *dultior*), y de *dols* viene *dolset* ó *dolçet* que al latinizarse de nuevo entre los notarios de aquellos tiempos tornase *dulceti*, al igual de lo que les pasa á los *Llobet, Salset; Lupeli, Salceti* etc.²

No son estos no, los únicos fundamentos en que nos apoyamos para creer á Angelino Dulceti italiano: se nos figura también que los nombres de su carta de 1339 están más bien italianizados que no en riguroso latín, mientras que en la de Cresques de 1375 están catalanizados, pero muchos de ellos lo han sido copiándolos del italiano y no directamente del latín. Vamos á intentar un estudio comparativo, y al hacerlo, téngase en

¹ Uno de los cajistas que esto componen llámase *Dolç* de apellido.

² En la lámina 37 puede comprobarse con la firma autógrafa del notario Mateo Salcet, de últimos del XIV.

cuenta que copiamos la lección publicada por el señor Fernández Duro en el Boletín de la Real Academia de la Historia de Madrid,¹ porque no tenemos á la vista ninguna de las poquísimas copias que de dicha carta ha permitido sacar su poseedor Mr. Lesouef, y la única vez que, gracias á la amabilidad del conocido geógrafo don Carlos Coello, vimos el ejemplar que posee la Acad. de la Historia de Madrid, solo pudimos hacerlo muy de pasada.

CARTA DE DULCETI

CARTA DE CRESQUES

1339

1375

Funtarabia	Fontarabia
San Sebastian	San Sebestia
Santogna	Santogna [Santonya en c.]
San Vincenzo	San Vicenzo
Les Penes	Senes
Begres	Gres
Vivero	Viuro
Coroña (?)	Corogna [Corunya, cat.]
Corovedro	Corovedre
Baona de Migno	Baona de Minor
Mignos	Mignor
Portugallo	Portegal
Casciles [Cascaes]	Cascals [catal ^{do} .]
Cavo de Picel	Cap de Pitxer [catal ^{do} .]
Satunez	Satual
Cavo San Vicens	Cap San Vicens
Biforao	Buferá
Goandiana	Goadiana
Val de Cebir	Vardachebir
Isarcadra	Ezizera
Fenaarola	Fenyaralo
Negrelis	Negrels [catal ^{do} .]
Mule	Mulara
Bognoz	Bagnor
Guardia vieja	Guavardiqueya
Lenodar cambra	Lena del Canabra
Leno dar maria	Lena del Meria
Cavo de Gata	Cap. de <i>Capta</i>
Carbonaniela	Carbonayrolo
Agille	Aguilles
Copo	Cop [cat ^{do} .]
Flum de Segura	Fl. Segu [id.]
Cavo do Lampo	C. de Lins [id.]
Cantera	Allacant [id.]
Cavo d' Arcodra	C. de Arcodra
Carpi	Calp [id.]
Cavo de Martino	C. de Martin

Valence	Valencia
Monvedro	Montuedre
Bariana	Boriana
Aurpessa	Aurpessa [ital ^{do} .]
Corpe	Corp
Anpola	Anpolla [cat.]
Rodiaster	Riuduyastre
Salo	Salou
Teragona	Teragona
Lebregat	Lobregat
San Paulo [italianizado]	San Pol [en catalán]
Bialnes	Blanes
Palomares	Palamós
Cavo d' Aygua freda	C. d' Aygua freda
San Felio	San Felio
Apnolia	[Ampurias]

Nótase pues, que muchos de los nombres de poblaciones extranjeras en el mapa de Cresques parecen literalmente copiados de los de Dulceti, ó de alguno que los escribió italianizándolos, y no directamente de la lengua del país á que pertenecían; así por ejemplo se usa en vez de la letra *ñ*, que en catalán se escribía *ny*, *gn* letras evidentemente italianas. Mientras esto se observa por un lado, por otro se vislumbran algunas palabras en la de Dulceti que parecen copiadas del catalán y que han sido italianizadas después.

Y ahora vayamos á lo más curioso, esto es, á las leyendas de las Baleares en las que nos fijamos especialmente al ver la carta de Dulceti, de cuyo examen resulta que este conoció poco y muy mal las costas de nuestras islas, á juzgar por las manifiestas equivocaciones en que cayó.

DULCETI	CRESQUES
MENORCA	
Citaela ¹	Ciudadela
Senols	Sanija [Sanitja]
Fornels	Fornels
Maon	Mao
MALLORCA	
Maiorca	Maiorca
Dragonera	Dragonera
»	Coruo [Capu corp]
Forari (sic) ²	Soler [Soller]

¹ Es bien evidente la italianización del vocablo.

² Esto no lo ha escrito nunca un mallorquin, ni siquiera quien haya pasado por Mallorca.

Prementor (sic) ¹	Formentor
..olina..	Salines
Menacor	Menacor
Aucudia	Aucudia
P. Colombo [ital ^{do} .]	P. Colom
—	Palomera
—	Petra [Cap de pera]
P. Petro	P. Petro
Cabrera	Cabrera
Conicra	Conieras

IBIZA

P. Magno [ital.]	P. Mayn.
—	Valanzat
Portinazi [ital.]	Portinas
Tagomago	Tagomago
Sta. Eularia	St. Eularia
Eviza	Eviza
Formentera	Formentera

Son á mi ver de tal monta las adulteraciones de ciertos nombres de nuestra isla, que dudo mucho que antes de 1339 hubiera estado nunca *in civitate Majoricarum* el famoso Angelino. Y caso de ser esto así, no me explico la data, á no ser suponiendo interés en dar á la carta una marca de fábrica ó de origen, que indudablemente debia estar acreditada en el mercado, porque para navegantes mallorquines, muy numerosos por cierto en aquel tiempo, hubiese sido trazada no era posible que se dejaran éstos sorprender ante las visibles adulteraciones de Dulceti.

De cuanto llevamos expuesto nos parece que resulta: que tiene sobrada razon el señor Amat di San Filippo al decir que la cartografía italiana es la continuadora de la tradición griega y romana, y que naturalmente debió aparecer antes que no la mallorquina. Se desprende además, que si bien nuestros cartógrafos fueron al principio imitadores de los italianos de quienes se apropiaron datos y noticias, no debieron tardar en adquirir fama y nombradía propias en el trazado de cartas náuticas, iguales ó superiores á las de sus maestros, calculando por esto mismo que no era cosa indiferente firmar las cartas en Mallorca ó en cualesquiera otro punto. También es indudable que durante un siglo, poco más ó menos, la cartografía mallorquina estuvo esplotada por individuos de raza hebrea, y que estos al convertirse tomaron

¹ Nunca lo he visto escrito así. Tanto este nombre como el que antecede créolos copiados de alguna carta anterior en que estos vocablos estarían borrosos, y al restaurarlos los adulteraron por no serles familiares ó conocidos.

nombres cristianos. Es cierto también el hecho de que, sobresalieron los mallorquines en la fabricación de brújulas¹ y mapas-mundis, en cuya confección hay que adjudicarles por ahora la primacía, mientras no vengan á postergarnos ulteriores investigaciones. Y por último, conviene repetir que si bien Angelino Dulceti pertenece á Italia, mallorquín fué Jafuda Cresques [maestro Jaime Ribes] autor del célebre atlas de París de 1375, y en quien probablemente se refunde el maese *Jacome de Majorica* director de la Academia náutica de Sagres fundada por el famoso infante D. Enrique de Portugal.

GABRIEL LLABRÉS.

ADIEU¹

«No deixaré'ls meus pares —que'ls tinc al Cel,
no plorarán mos avis — que hi som també;
de tot lo que al mon deixo — no'm reca res,
si vesso alguna llàgrima — serà l'*adieu*
que donaré á ma patria — mon primer cel.
Si alguns cors m'estimavan — y son poquets,
no'ls deixaré per sempre — ja'ls trobaré,
de Deu sota les ales — tots hi cabem.
Ma terra, dolça terra — no reveuré,
Mareta, mes no'm cregas — de cor de gel.
À Aquell que ab ses ullades — tot me l'ha prés
per tu, Mare volguda — demanaré
rossinyols á tots boscos — als ruscós mel,
per governar als pobles — tes santes lleys,
pera salvar les ànimes — pastors fidels,
á dins de les masies — gays infantets,
á dins de les hermites — sants penitents,
lo cel sense tempestes — blau y seré,
la mar sense borrasques — mirall del cel,
la terra un niu de cántichs — covat per Deu!
Mareta, mes no'm cregas — de cor de gel.

MERCÉ ANZIZU VILA.

Tornant de Vich. — Juliol de 1888. »

¹ En el inventario de los bienes de Saurina, hija de Catalina Çafont y de Aries Ferrandis caballero, fallecida en 1348 sin sucesión, se encuentran las siguientes partidas.

Item, quedam buxola.

Item, quedam buxola.

Anteriores á esas brújulas no conocemos otras.

(1) La autora de est sentit adieu al mon, verdadera poetisa y una de les mes genials del modern renaixament catalá, fa pochis dies ha profesat monge en lo monestir de Pedralbes; son cant es el cant de despedida abans d' entrar al convent com á novicia.

INDUSTRIAS MALLORQUINAS

FÁBRICAS DE CINABRIO Y DE VIDRIO

[1347]

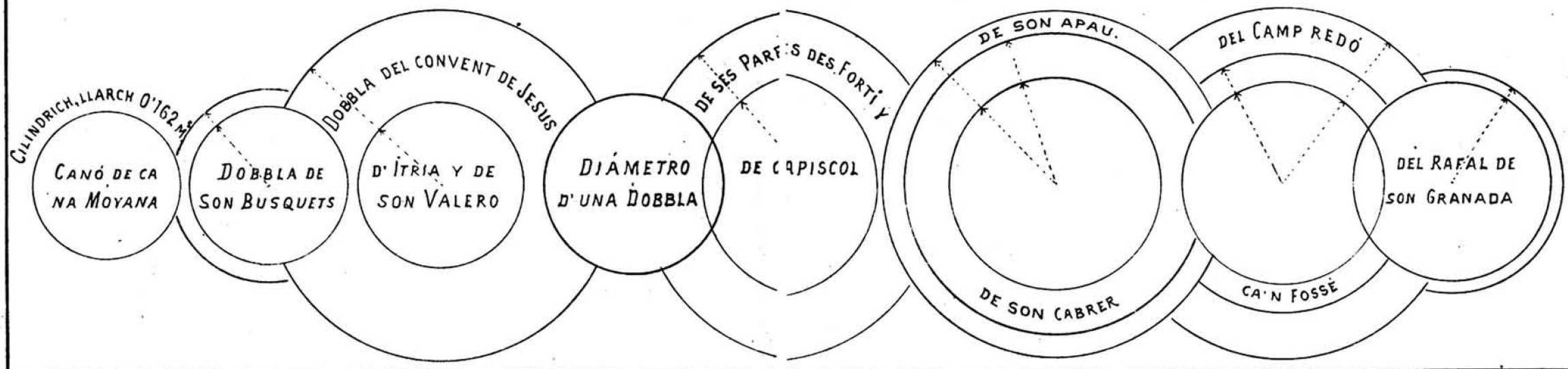
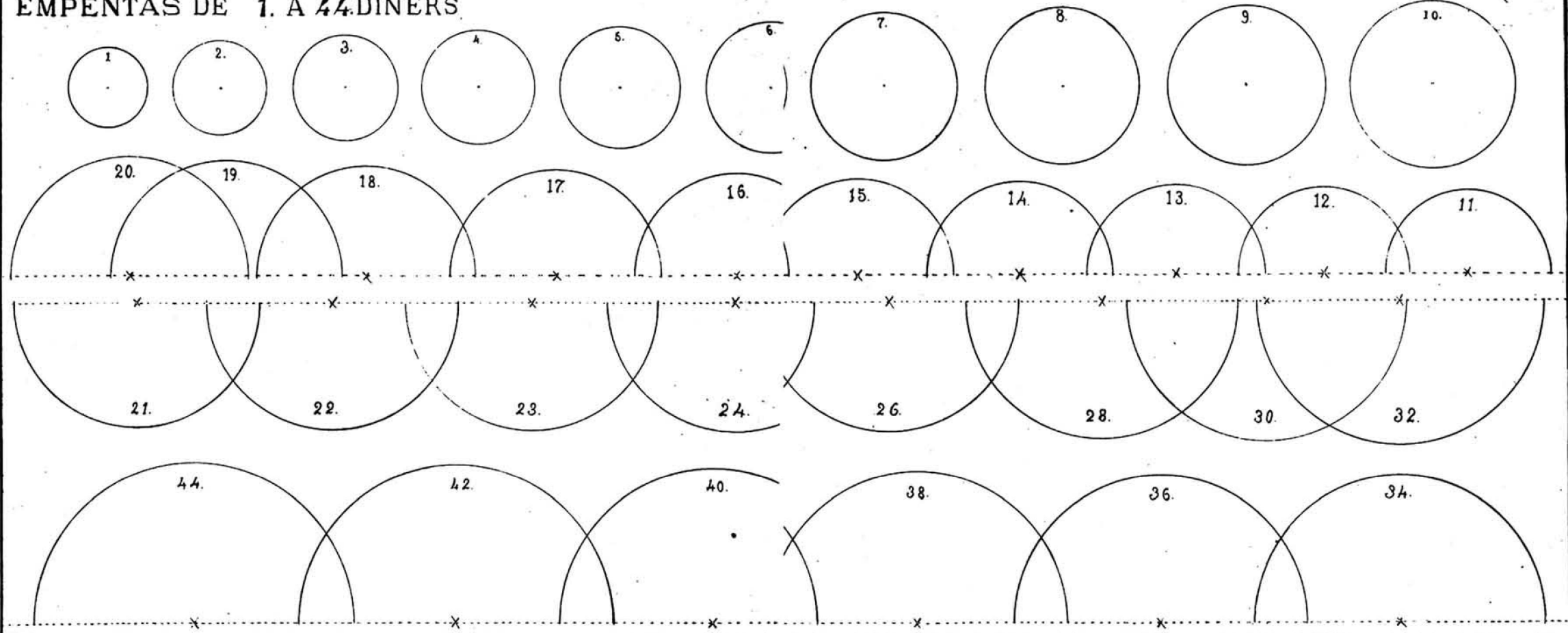
Los documentos siguientes, copiados del libro extraordinario de la curia de la gobernación, versan acerca de antiguas industrias del país, respectó de las cuales nos comunican importantes datos, que consideramos no ya solamente curiosos sino de notable interés para nuestra historia general.

Consta por el primero la comisión dada por el gobernador Felipe de Boyd, á instancias de los jurados, al baile de la ciudad Antonio Saliurada, para determinar si era ó no perjudicial á la salubridad pública el obrador ó fábrica de cinabrio que tenía junto á la puerta de S. Antonio el maestro Guillermo de Bellmunt; comisión que evacuaron en sentido afirmativo el dicho baile y su assessor especial Bartolomé Martí, jurisperito, previas muchas declaraciones de testigos y la inspección ocular del sitio.

El segundo es una carta del rey D. Pedro, espedita en 3o de noviembre de 1347, concediendo permiso á Guillermo Barceló maestro vidriero barcelonés, para construir en la ciudad de Mallorca, donde mejor le pareciese, un horno de vidrio, atendiendo á que no hay aquí ninguno y falta en una ciudad que califica de *notable é insigne*, derogando á este fin, solo en parte, la antigua ordenación del reino que prohibía el establecimiento en Mallorca de tales hornos, para evitar el consumo excesivo de combustibles, pues que previene que no pueda el nuevo emplear más de cuatro cargas de leña cada día, y aun que deban estas traerse de fuera de la isla.

Contra esta carta reclamaron los jurados tachándola de subrepticia y obtenida por engaño, ocultando la verdad, de cuyos ataques la defendía el interesado Guillermo Barceló, exi-

EMPENTAS DE 1. À 44 DINERS



B.F.

DRETS D'AYGUA DE FONT DE LA VILA.

giendo su puntual cumplimiento y amenazando acudir directamente al rey si se le negaba ó se difería. Por desgracia no tenemos la determinación del gobernador ó quien fuere que dió sentencia en este asunto y así no podemos saber cual fuese á la postre el resultado obtenido.

Die mercurii intitulata xv. kalendas augusti anno Domini M CCC. xl septimo.

Die et anno predictis coram honorabili viro Philippo de Boil, gubernatore generali regni Majoricarum, comparuerunt venerabilis Anthonius Saliurada, bajulus Majoricarum, et discretus Bartholomeus Martini, jurisperitus, ejus assessor in hac parte, asserentes quod cum ipse honorabilis gubernator ad requisitionem venerabilium juratorum Majoricarum comiserat ipsi bajulo ut, assumpto tibi in assesore dicto Bartholomeo Martini, se diligenter informaret cum medicis et aliis viriis operatio et fabricatio cinabrii, quod magister Guillelmus de Bellmunt operatur in quibusdam domibus constitutis juxta portam Sancti Anthonii de Padoa aliter vocatam de Marmalleto, esset dampnosa et periculosa gentibus circumstantibus et personis ac arboribus et plantis et aliis criaturis adherentibus seu coherentibus in dicto loco, et pericula eisdem possent propter dictam operationem evenire, et recepta ipsa informatione relationem ex inde facerent ipsi honorabili gubernatori, ut posset de justicia super eisdem debite provideri. Id circo dictus bajulus et assessor retulerunt quod ipsi ad dictum locum ubi dictum cinabrium operatur accesserant et informationem a pluribus testibus receperant, et receperunt per dictam informationem quod predicta operatio dicti cinabrii in dicto loco fienda est quamplurimum dapsosa et periculosa nedum habitantibus et circumstantibus personis in dicto loco sed etiam pluribus personis; quod dictus magister Guillelmus frequentius ad dictam operationem multe corruptentes et infirmitates sepius devenerant (*sic*) et etiam arboribus et plantis coherentibus in dicto loco, et quod propter dictam operationem predictis personis et aliis creaturis maxima evenit et evenire potest corruptio, et quod in predicto loco operari dictum opus non expedit, imo ab eodem totaliter dictus magister Guillelmus expellendus vel operari prohibendus. Et hanc relationem petierunt in actis seu libro curie Gubernationis redigi et scribi.

Die martis viiij kalendas augusti anno predicto honorabilis Gubernator predictus visa informatione per dictum bajulum Majoric. recepta cum discreto Bartholomeo Martini, assessore sibi assumpto in hanc parte, et attenta relatione per ipsos bajulum et assessorum de predictis sibi facta, comissit negocium hujusmodi et ejus decisionem bajulo supradicto, qui juxta informationem predictam faciat in predictis justiciam expeditam breviter et sumarie ac sine lite, pro ut qualitas negocii exhigit, et expositis hanc scripturam pro commisionis litteris dirigendo.

*
* * *

Die mercurii intitulata decimo kalendas februarii anno Domini M CCC xl septimo.

Die et anno predictis coram venerabili Arnaldo de Lupiano, domicello, locumtenente Gubernatorii regni Majoricarum, comparuit Guillelmus Barceloni vitriarius et presentavit eidem quandam cartam pergamenam regiam, sigillo ceree virmilie pendenti sigillatam, tenore qui sequitur continentem.

Nos Petrus Dei gracia rex Aragonum, Valentie, Majoricarum, Sardinie et Corcice, comesque Barchinone, Rossillionis et Ceritanie. Attendentes pro parte vestri Guillelmi Barceloni vitriarii Barchinone fuisse nobis humiliter supplicatum quod cum in civitate Majoricarum non sit furnus aliquis constructus ad vitrum faciendum, vosque intendatis in ipsa civitate construere furnum vitreum et tenere aptum ad vasa vitrea faciendam, dignaremur vobis faciendi et construendi furnum ipsum in civitate jamdicta Majoricarum licentiam impertiri, Nosque supplicationi huic favorabiliter annuentes, prospicientesque quod in civitatem eadem, que est notabilis et insignis, dictus furnus est necessarius ejus condicione prospecta, ideo tenore presentis concedimus vobis dicto Guillelmo Barceloni, vobisque licentiam omnimodam impertimur quod in dicta civitate Majoricarum, in illa videlicet parte ejusdem in qua melius fuerit opportunum, possitis construere et construi facere et tenere dum vixeritis dictum furnum aptum ad faciendum vitrum ac vasa seu vaxella aliaque artificia vitrea in eodem ad servitium in dicta civitate habitantium; et declinandum ad eandem statuto sive ordinatione dicti regni Majoricarum quo cavetur ne aliquis vitrum operetur timore combustionis lignami-

num, quo ad hec nullatenus obsistente, ita tamen quod ad decoctionem furni ipsius ultra quatuor onera seu saumatas lignorum in die comburere nequeatis, que ligna non sint de insula Majoricis set tamen ex aliis que aliunde ibidem defferentur. Mandantes tenore presentis Gubernatori civitatis et regni Majoricarum nec non vicario et bajulo ac juratis et probis hominibus civitatis ejusdem presentibus et futuris, quatenus concessionem nostram hujusmodi firmam habeant et observent et faciant inviolabiliter observari et non contraveniant nec aliquem contravenire faciant vel permittant aliqua ratione. In cujus rei testimonium presentem cartam nostram fieri jussimus sigillo nostro pendentem munitam. Dat. Barchinone pridie kalendas decembris anno Domini M.º CCC.º xl. vij.º

Pridie kalendas februarii anno predicto comparuit Petrus Marchi, syndicus et procurator venerabilium juratorum Majoricarum, et abtulit quod sequitur.

Dicit Petrus Marchi, syndicus et procurator venerabilium juratorum Majoricarum, quod littera regia concessa dicto Guillermo Barceloni vitriario, est surrepticia et veritate tacita et falsitate expressa impetrata, salvo honorem et reverenciam regie Magestatis et etiam domini locumtenentis, que quidem surrepticitates, falsitatum expressiones et alia, est paratus dictus syndicus et procurator ad oculum allegare et procurare, pro aliquibus videbit evidenter quod dictum rescriptum non est executioni mandandum, presertim cum sit contra privilegia et bonum statutum reipublice hujus regni, tamen coram suo iudice pro ut decet, qui quidem esse debet bajulus vel vicarius, nam dictus locumtenens se intrmittere non debet de predictis, cum ad iudices ordinarios pertineant omnes causas determinare, certis demptisque pertinent ad officium dicti domini locumtenentis de quibus ista non est. Quare petit dictus syndicus et procurator predicta remitti ad suum iudicem ordinarium, coram quo est paratus ostendere de jure quominus executioni demandetur littera regia antedicta honoribus propositis antedictis.

Tertio idus februarii anno predicto comparuit dictus Guillelmus Barceloni et obtulit quod sequitur.

Et dictus Guillelmus Barceloni dicit quod, salva pace dictorum dominorum juratorum, predicta regia concessio seu rescriptum est valida et

legitima, a curia illustrissimi domini regis obtenta, nec potest aliquid allegari seu injungi quominus dicta concessio regia debeat sortiri effectum, quarum, expulsis injustis impedimentis, requirit dictus Guillelmus prefatum dominum locumtenentem gubernatoris, eidem humiliter supplicando, quatenus dignetur ipsi Guillermo predictam licenciam et concessionem regias effectualiter observari pro ut habet in mandatis a dicto illustrissimo domino rege, alioquin cum debita reverencia protestatur de justicia et defectu et de inobediencia mandatorum regiorum nec non de omnibus dampnis, sumptibus et interesse, de quibus omnibus si casus fuerit intendit querclam exponere dicto illustrissimo domino regi, ad quem redire de presenti intendit si ejus licenciam et mandatum regium non servatur.

E. K. AGUIÓ.

PERMISO PARA PESCAR CORAL EN MALLORCA

[1605]

Nos don Felipe, por la gracia de Dios rey de Castilla, de Aragon etc.

.
por quanto por parte de vos Pedro Falgas vezino de nuestra ciudad de Mallorca, nos ha sido supplicado fuéssemos servido hazeros merced de daros y concederos licencia y facultad para poder pescar corales en las mares de nuestro reyno de Mallorca y illas de Menorca, Ivissa y Cabrera, y en qualesquier partes y puestos dellas, por tiempo de veinte años, con prohibiciones que ningun otro lo pueda hazer durante el dicho tiempo. E nos teniendo consideracion al que nos haveis servido en el dicho reyno en diferentes cosas que en él se han offerido, y al provecho y utilidad que desto se puede seguir á nuestro real patrimonio, segun nos ha informado el Spectable don Hernando Çanoguera nuestro lugarteniente y capitan general en el dicho reyno, lo havemos tenido por bien por el tiempo y en la forma infrascrita; por tanto con tenor del presente nuestro privilegio, de nuestra certa sciencia y real autoridad, deliberadamente y consulta, damos y concedemos á vos el dicho Pedro Falgas la dicha licencia, permiso y facultad para que durante el tiempo que abaxo se dirá, vos ó la persona ó personas que vuestro drecho y poder tuvieren, y no otra alguna, podays y puedan pescar ó hazer pescar corales en las mares del dicho nuestro

reyno de Mallorca, illas de Menorca, Ivissa y Cabrera, y en qualesquier partes dellas, y esto sin pagar quinto ni otro derecho alguno que por la dicha licencia se deviere en qualquiera manera á nuestra regia corte, por razon de la dicha pesca y corales que se sacaran durante el tiempo infrascrito: por quanto teniendo consideracion á los gastos que os han de offresser en poner en execucion este arbitrio, os hazemos merced de todo lo que montaren. Queremos empero que esta nuestra licencia dure por tiempo de diez años, que se quentan del dia de la hecha y data della en adelante, por cuya tenor al muy Rd. en Christo padre arçobispo de Tarragona y al venerable archidiano de San Fructuoso requirimos y exortamos, y á los spect. nobles, magníficos y amados consejeros nuestro lugart. y capitán general, regente la canc. y doctores de la real audiencia en el nuestro reyno de Mallorca, y á los portantes vezes de nuestro gñal. governador, jurados, consejos, universidades del dicho reyno y illas., procurador real, regente la thesoreria de maestro racional, algarziles, vergueros, porteros y otros qualesquier oficiales y ministros nuestros en el dicho nuestro reyno de Mallorca y illas de Menorca y Ivissa constituidos y constituideros y á sus lugartenientes ó regentes los dichos officios dezimos y mandamos, so incurrimiento de nuestra ira é indignacion y pena de mil florins de oro de Aragon, de bienes del que lo contrario hiziere exhibideros y á nuestros reales cofres applicaderos, que os tengan, guarden y observan la presente nuestra licencia y todo lo en ella contenido, y os lo hagan tener, guardar y observar sin dar lugar ni permitir que se haga lo contrario en manera alguna, y que en las partes y lugares donde huviere las? de hazer la pesca os hagan dar por precios justos y razonables todo lo que huviéredes menester para ella, sin contradiccion alguna, y sin permitir ni dar lugar á que á vos ni á las personas que por vos se ocupasen en la dicha pesca, ni á vuestra hacienda ni á los artificios que para ella tuviéredes se haga daño alguno, porque á vos y á los dichos personas, hacienda y artificios ponemos debaxo de nuestro amparo y salvaguardia real, y no hagan lo contrario en manera alguna, si las dichas eclesiásticas personas nos desean complacer y los demas oficiales y súbditos nuestros nuestra gracia tienen cara, y demas de nuestra ira é indignacion en la pena susadicha desean no incurrer. En testimonio de lo qual mandamos despachar la presente con

nuestro sello real comun en pendiente sellada. Dat. en nuestra ciudad de Valladolid á quatro dias del mes de abril año del nascimiento de nuestro Señor Jesuchristo de mil seycientos y cinco, y de nuestros reynos el octavo.—Yo el Rey. Vt. Cavarruvias Vic.—Vt. Ferro pro The-saurario gñali.—Vt. don Mont. de Guardiola R.º —Vt. don Juan Sabater R.º.—Vt. Monter R.º.—Vt. don Joseffus Banyatos R.º.—Vt. don Filip. Tallada R.º.—V. Franquesa Con.º. gñalis.—Toma la razon al Con.º. gñal. Franquesa.

(Archivo Audiencia. Libro de Privilegios de 1601 á 1610, fol. 195.)

P. A. SANCHO.

UN MAESTRO DE ESGRIMA DE JUAN I

[1389]

Lo Rey

Gouernador: Manamvos que vistes les presents manets de part nostra a *Bells hom* (*) jueu maestre de sgrima lo qual es aquí en Mallorques, sots pena de (fol. 113) cors e de hauer que venga a nos passant daça ab lo primer vaxell qui pertesca d aquí per venir deça en Catalunya, com nos lo haiam de gran necessari. E no li reebats escusacio alguna, ni sofrats que empaxament o contrast algu li sia fet. E si era cas, que ell recusas de venir, manam vos que l nos trametats pres al Batle de Barcelona faenli saber per vos-tras letras, que com lo haia deça en son poder, ben guardat lo tenga tro que de nos haia altre manament, car en aquest cas nos lin scriurem per nostras letras que 'l nos tremeta.—Dada en Montso sots nostro segell secret a xxxj. dia de Deembre del any de la nativitat de nostre Senyor M. CCCLxxxjx.

Rex Johannes

Dirigitur Gubernatori Majoricarum.

G. LLABRÉS.

(*) Este *Bells hom* Affrahim, se convirtió y llamóse después Luis Vidal—lib. de Suplicationes—25 Feb. de 1393.—Arch. de la Audiencia.

DRETS D' AYGUA
DE LA FONT DE LA VILA

[Vide la lám. LXXI.]

EL agua procedente de este manantial llega á Palma por medio la *siquia* descubierta en su mayor longitud, cuyos saltos de nivel se aprovechan como fuerza motriz de algunos molinos harineros.

La comarca por donde cruza dicho acueducto riega sus tierras durante

los días y horas que no pertenece á la ciudad aquel caudal.

Sus perceptores reciben por tandas el agua que pasa por caños de bronce cuyas dimensiones se hallan registradas en un libro conservado en las oficinas de nuestro Ayuntamiento, del cual hemos copiado los siguientes datos. (a)

De un cuadro sinóptico que se conserva en el negociado de obras, transcribimos el *Repartimiento y división de las aguas en tandas semanales*.

REPARTIMIENTO			Caños cuyos predios perciben agua los días y horas que se expresan	
División de las aguas en tandas semanales				
Días de la semana.	División del día natural.	Perceptores.	Nombres de los predios.	Tiempo que dura la percepción.
Domingo.	Mañana.	Real Palacio.	Son Cabrer.	De sol á sol desde el día de Pascua hasta el de Todos los Santos.
	Tarde.	Real Palacio y moradores de Palma.		
	Noche.	Particulares de la huerta	Son Samates.	
Lunes.	Mañana.	Abasto público.	Can Granada.	Idem.
	Tarde.	Particulares de la huerta	Son Tugores.	De sol á sol.
	Noche.	Sindicato de riegos.	Son Rossiñol.	De mediodía á media noche
Martes.	Mañana.	Abasto público.		
	Tarde.	Ayuntamiento de esta ciudad.		
	Noche.	Particulares de la huerta	Son Tugores.	De sol á sol.
Miércoles.	Mañana.	Abasto público.	Son Patx.	De mediodía á media noche
	Tarde.	Particulares de la huerta		
	Noche.	Idem.		
Jueves.	Mañana.	Sindicato de riegos.	Son Tugores.	De sol á sol.
	Tarde.	Particulares de la huerta	Son Pons de la terra	De mediodía á media noche
	Noche.	Idem.		
Viernes.	Mañana.	Abasto público.	Son Tugores.	De sol á sol.
	Tarde.	Particulares de la huerta	Can Granada.	De mediodía á media noche
	Noche.	Idem.	Son Rossiñol.	Idem.
Sábado.	Mañana.	Abasto público.	Son Llorens.	Con la tanda.
	Tarde.	Particulares de la huerta	Son Dameto.	De mediodía á las ocho de la noche.
			Son Patx.	De mediodía á media noche
	Noche.	Idem.	Son Bassonet.	Idem.
		Can Granada.	De ocho á doce.	

OBSERVACIONES

Las dobles perciben continuamente de día y noche.

Los moradores de Palma, en los días señalados.

El Ayuntamiento, el Sindicato de riegos y los dueños de los *canons*, cada semana.

Los particulares de la huerta, cada 20 días, en cada turno.

(a) Este libro que no lleva fecha ni firma debió formarse hácia el año 1840. Lo que le dá autoridad es el *escudo* de Palma litografiado en sus hojas y la nota que dice: «Sacado del cuaderno de originales que tenia el Regidor de Obras D. Antonio Net; iguales á los que se servia el maestro mayor Tomás Abrinas.»

Dáse el nombre de *canóns* á los tubos cilíndricos cuyas pertenencias y diámetros son los siguientes:

1.º Canó mayor de Son Tugores	Diám. 70 milímetros
2.º id. menor de id.	» 62 »
3.º id. de Son Pons de la terra.	» 70 »
4.º id. de Son Semates.	» 70 »
5.º id. mayor de Son Rossiñol	» 70 »
6.º id. menor de id.	» 65 »
7.º id. de Son Dameto.	» 70 »
8.º id. mayor de Son Pax.	» 68 »
9.º id. menor de id.	» 65 »
10.º id. de Son Bassonet	» 65 »
11.º id. Can Granada.	» 65 »
12.º id. de Son Llorens	» 62 » (?)

Respecto del 3.º, 5.º, 6.º, 8.º y 9.º se expresa que su longitud mide dos palmos.

13.º El caño del predio Son Cabrer es de forma prismática, de sección cuadrada con 70 milímetros de lado.

Llámanse *dobles* los tubos de forma cónica truncada cuyas pertenencias y diámetros máximos y mínimos se manifiestan en la adjunta lámina. «La correspondiente al campo llamado el *Estirador* unida (*sic*) á la que tenía el convento de Capuchinos extramuros, medía 62 milímetros de diámetro.» (¿máximo?)

«El caño llamado de San Andrés que se halla en la Sala mide 70 milímetros de diámetro con dos palmos (0'394 met.) de largo.» Ignoramos en donde estaba colocado. (a)

En el libro citado se lee por nota «Las dobles y caños se queman, alternando, cada tres años, con objeto de quitarles el sarro.»

El agua, despues de introducida en Palma por *Itria* y la *Reconada* de Sta. Margarita, se distribuye por acéquiás y tuberías de barro subterrá-

(a) En la casa consistorial existen dos cisternas de reducidas dimensiones. Se ha iniciado la idea de construir una debajo el piso del zaguan principal.

neas (a) mediante los repartidores y arquetas de paso correspondientes.

Las tomas se efectúan por medio de tubillos de bronce denominados *empentas* cuya forma es cónica truncada y su longitud variable en proporción á sus diámetros. (b)

La unidad de medida es el *Diner* equivalente al gasto ó cantidad de agua que pueda pasar (sin tiempo determinado) por un orificio circular, base menor de la *empenta*, midiendo 14 y $\frac{1}{2}$ milímetros de diámetro. Dicho tubo se coloca con su eje á nivel y su anillo tangente sobre el fondo de la acéquia ó arqueta de distribución, sea cual fuere la carga ó altura de agua que lleva la acéquia ó que se recoge en el repartidor. (c)

Tan rutinario é imperfecto sistema de aforar el consumo de agua no necesita ponerse en evidencia; máxime si se tiene en cuenta que con los sifones, repartidores, pendiente de los diversos tramos de acéquia, mayor ó menor aproximación de las *empentas* etc., etc., cambia continuamente la presión del líquido sobre las mismas, y por consiguiente dicha unidad *dinero* de agua es pura y simplemente *nominal*.

Hechas estas observaciones, nos limitaremos á añadir que segun una disposición ú ordenanza municipal,

(a) Prescindimos de los trozos de tuberías de hierro, recientemente colocados en las calles de San Miguel y de los Olmos, porque su longitud, comparada con la total de las cañerías ordinarias, es insignificante.

Lo que conviene hacer constar es que el aumento del caudal que, merced á las recientes lluvias se ha experimentado, no ha podido absorberlo el tubo máximo de 40 centímetros de diámetro colocado en su ingreso superior.

Tal vez cuando se prolongue hácia el acueducto exterior, podrá dar paso á las avenidas de invierno si la presión suple la falta de sección de dicho tubo.

(b) Debieron existir *empentas* modelos. Hoy por hoy tan solo se comprueban los diámetros, de su orificio menor, por medio de los círculos delineados en el citado libro, cuyo trasunto, excepción hecha de los números superiores al 44, damos en la lámina.

(c) Prácticamente no se colocan sobre el solado, para evitar que el sedimento y los arrastres obtusos dichos orificios. En algunos *repartidors* se hallan con su orificio horizontal.

no se autoriza en Palma la construcción de cisternas particulares (impropia y vulgarmente llamadas *fuentes*) de capacidad inferior á 50 metros.³

Y como es de esperar que, andando los tiempos, la distribución del agua potable en Palma (*a*) se mejorará hasta perfeccionarse según la ciencia aconseja y las modernas necesidades de urbanización é higiene pública exigen; hoy, para entónces, hemos creído útil recojer los facsímiles de los indicados *caños*, *dobles* y *empentas* para que figuren entre las curiosidades *anticuadas* con que acostumbramos llenar las páginas de nuestro BOLETÍN.

BARTOLOMÉ FERRÁ.

INVENTARIO DE LA HERENCIA

DE RAMON DE SANT MARTÍ

[CONTINUACIÓN]

En la *casa del blat* foren atrobades les coses següents: ço es, dues portadores de fust.

Item, vn arer e vn garbell e un almut, e mige cortera, dues resadores, e vna pala de fust.

Item, vna sanalla de palma de tenor de mige quartera.

Item vna sistella e tres squellas per eguas.

En la casa appellada *despensa* foren atrobades les coses següents: et primo vna sanalla de ferramenta, ço es, duas axes, dues planes, vn forrollat, vn barrubi, vna scarpra, vn sercapou, tres tescons de ferre e vn tinter de fust.

Item, vn librell de pastar poquet.

Item, vn sadas de seda.

Item, dos barrals de fust o jouadores closes.

Item, dos cortins.

Item, vn corti ab sercols de ferre.

Item, vn calesto.

Item, vna romana ab pilo e pes.

Item, vna conqua poqueta d aram.

Item, vna destral.

(a) Con alguna frecuencia ocurre que los ratones arrastrados por el agua obstruyen su curso, envueltos en la tierra en el interior de las cañerías. Así ha sucedido en la que alimenta el repartidor del *Sant Sepulcre*.

Item, vna alfabia fesa.

Item, vna pastera sens cuberta.

Item, vna raya.

Item, vn morter de coura ab sa ma.

Item, vna lanterna vella.

Item, vna trasegua ab vn axanguer.

[LA LIBRERÍA DE R. DE S. MARTÍ.]

En vn armari stant al cap del dit *manjador*, qui tanquat ab clau foren atrobades les coses següents: Et primo vn libre de paper cubert de albasina blanca ab dos botons e tanchadors de acte, appellat: LIBRE DE LES PROPRIETATS DELS SALMS DEL SALTIRI.

Item altre libre de paper de forma de acte comensa. «Entre en aquell loch... e fina... no haura por de mal de rabia.» de mal de caura.» Es cubert de pots ab albadina groga ab dos tanchadors.

Item altre libre de paper de la dita forma appellat de MANESCALIA ab ses posts cubertes de albadina verda ab dos tanchadors, comença: *Com entre totes les altres bestias...*

LL.

(Concluirá.)

ADVERTENCIA

Desde el 1.º del actual quedó instalada en la **calle de Palacio, número 81, entresuelo** la Redacción y administración de este BOLETÍN. Allí se ha formado con los periódicos y revistas que se reciben de cambio (algunas muy interesantes) y con los libros que se regalan para la biblioteca un modesto salón de lectura, que la Junta de Gobierno de la Sociedad pone de nuevo á disposición de los consócios, deseando muy de veras que lo aprovechen y frecuenten, pues que ha de ser este un medio muy eficaz de estrechar las relaciones de amistad y compañerismo que deben unirnos á todos y de hacer más provechosas en bien del país las desinteresadas tareas que se impone la Arqueológica.